

DECRETO Nº 201/18

VISTO:

La ordenanza 1986/07, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica a la propiedad a todo el personal permanente y/o contratado con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que la peticionante ha acreditado con la documentación respaldatoria que se adjunta;

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que la agente municipal NATALIA LAURA PEREYRA, Leg. Nº 940, ha cumplimentado los requisitos establecidos para ser beneficiaria en calidad de inquilina, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente y hasta la fecha de plazo por contrato fijada;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, a la agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones allí establecidas, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención
Natalia Laura Pereyra	940	23-01-06-04-02-029 (inquilina)	Desde 01-07-2018 al 31-03-2020 inclusive

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL